

Pres. Roque Sáenz Peña, 22 de mayo de 2020.

DISPOSICIÓN N° 272/20 – S.A.

VISTO:

La Resolución N° 35/17-C.S.; la Resolución N°134/2020-R.; la Disposición N° 008/20 del Secretario Administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 35/17-C.S. del Consejo Superior establece un procedimiento administrativo para la solicitud de certificación de Programas y/o Plan de Estudio de las carreras que se dictan en la Universidad Nacional del Chaco Austral.

Que la Resolución del Rector N° 162/2020 establece continuar con la suspensión de todas las actividades presenciales hasta el 24 de mayo inclusive, en el marco de la pandemia y el aislamiento social obligatorio.

Que la Disposición N° 008/2020 del Secretario Administrativo establece que se envíe al correo electrónico mesa@uncas.edu.ar en formato digital escaneado con las formalidades de ley, las notas, solicitud de expedientes y/o todo trámite que requiera ser recepcionado por el área de Mesas de Entradas y Salidas de la Universidad.

Que es necesario definir y adecuar el procedimiento administrativo para la Solicitud de certificación de Programas y/o Plan de Estudio, en el marco del aislamiento social obligatorio.

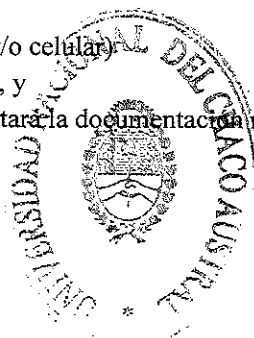
POR ELLO:

**EL SECRETARIO ACADÉMICO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER que todos los estudiantes interesados en solicitar la certificación de documentaciones referentes a certificación de Programas analíticos y/o Plan de Estudio, podrán efectuarlo enviando NOTA FIRMADA por el interesado dirigida al Secretario Académico en formato digital escaneado, al correo mesa@uncaus.edu.ar, debiendo contener los siguientes datos:

- a) Nombre/s y Apellido/s,
- b) N° de DNI,
- c) Nombre de la carrera de la que solicita la documentación,
- d) N° de Legajo,
- e) Número de Teléfono (fijo y/o celular),
- f) Año de Ingreso a la carrera, y
- g) Institución en la que presentará la documentación requerida.



ARTÍCULO 2°: SEÑALAR, que el arancel establecido al efecto, corresponde a la suma de pesos cien (\$100,00) para los alumnos que no hayan egresado , y de pesos doscientos (\$200,00), para los egresados. Podrán efectuar el pago por transferencia bancaria o medios de pago habilitados a la siguiente cuenta de la Universidad Nacional del Chaco Austral cuyos datos se consignan a continuación: CUIT N° 30710588968, Número de Cuenta: 0000100001017405, CBU N° 3110001201000010174055.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que luego de recibida la solicitud, se procederá a dar inicio al trámite correspondiente, el tiempo mínimo establecido para la preparación de la documentación es de sesenta (60) días de acuerdo con la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo. Si la documentación estuviere antes, se le comunicará telefónicamente al interesado, indicando día, horario y formato para su retiro.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese. Cumplido, archívese.



Ricardo Manuel A. Ricardone
Secretario Académico
Universidad Nacional del
Chaco Austral